

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.164

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de María de Huerva de fecha 4 de julio de 2019 por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de ayudas a familias por matrícula en guarderías privadas de María de Huerva para el curso 2018/2019.

BDNS (identif.): 466305.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres y tutores empadronados en María de Huerva que hubieran matriculado a niños menores de cuatro meses a su cargo en guarderías o escuelas de educación infantil privadas de María de Huerva durante el curso 2018/2019 siempre que cumplan con los siguientes requisitos: haber solicitado plaza en la Escuela de Educación Infantil de María de Huerva Palmas Palmitas para el curso 2018/19 y, cumpliendo todas y cada una de las condiciones para su acceso, haber figurado en lista de espera definitiva por no haber obtenido plaza, una vez finalizado el plazo de matriculación establecido al efecto y los posibles llamamientos a la lista de espera por las plazas que no hubieran formalizado la matrícula en dicho plazo hasta cubrir la totalidad de las plazas.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellas familias en las que principalmente ambos cónyuges tienen la necesidad de incorporarse o mantenerse en el mercado laboral y hayan matriculado a sus hijos de 0 a 3 años para el curso 2018/2019 en guarderías o centros privados de educación infantil radicados en María de Huerva.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 4.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2019.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

María de Huerva, a 12 de julio de 2019. — El alcalde, Tomás Díaz Álvarez.